

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 388-2017-R.- CALLAO, 08 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 04566-17 CN/CEP (Expediente Nº 01048377) recibido el 11 de abril de 2017, mediante el cual el Decano Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú solicita auspicio para la realización del Foro Nacional "Las Prioridades en Salud en el Primer Nivel de Atención y la Gestión de Enfermería en el Perú", los días 11 y 12 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú solicita auspicio para la realización del Foro Nacional "Las Prioridades en Salud en el Primer Nivel de Atención y la Gestión de Enfermería en el Perú", el cual tiene como objetivos facilitar el encuentro y el intercambio de experiencias de las enfermeras gestoras y líderes del primer nivel de atención y sus referentes nacionales del MINSA; actualizar y compartir información sobre políticas, normas, situación actual y los procesos para su aplicación y desarrollo; y compartir experiencias de desarrollo de enfermería en el primer nivel de atención desde las perspectivas nacionales y otras en países de América; objetivos concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio Nº 017-2017-AUSP-UNAC**, al **Foro Nacional "Las Prioridades en Salud en el Primer Nivel de Atención y la Gestión de Enfermería en el Perú"**, organizado por el Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, los días 11 y 12 de mayo de 2017, con una duración de dieciséis (16) horas académicas, equivalentes a 1,0 crédito académico.
- 2º **SOLICITAR**, al Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

